

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7880 BARCELONA

M. José Hompanera González, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 2733/2018. Sección: B.

NIG: 0801947120188017758.

Fecha del auto de declaración. 31/01/2019.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. TUULI, S.L. (anteriormente IG GALFER, S.L.) con C.I.F.-B62535414, con domicilio social en la Carretera de Montmeló nº 86 de Granollers (08403 Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33.452, folio 27, hoja núm. B226.864, inscripción 1ª.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

"Pluta Abogados y Administradores Concursales, S.L.P." con CIF-B62535414. Que la entidad designada y señala como persona física para el ejercicio de su cargo, a Aticus Ocaña Martín, con DNI-42841584J, Abogado y Economista, quien señala como domicilio: Avd. Diagonal, n.º 640, 6.º planta (08017 Barcelona). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la indicada anteriormente; y la dirección de correo electrónico: comunicacion.barcelona@pluta.es, teléfono de contacto n.º 934441876 y fax n.º 934196751.

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) – Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa al concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 12 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, M. José Hompanera González.

ID: A190009380-1